



Don Javier Díaz Jurado, Concejal Delegado del Área de Patrimonio y Contratación, a petición de la Delegación de Fiestas, en uso de las atribuciones conferidas al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda del R.D. Leg. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como lo dispuesto en el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administración común de las Administraciones Públicas y el Decreto de Alcaldía Presidencia de Delegaciones de fecha 29 de enero de 2.018, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente:

DECRETO

Con motivo de las Fiestas de Carnaval 2.018, la Delegación Municipal de Fiestas cree conveniente la contratación de una serie de actuaciones que amenicen las noches del concurso de Popurrit Manuel Camacho Francés "El Chusco", que tendrá lugar del 19 al 21 de febrero, en la Plaza Pío XII. Por ello, se hace necesaria la contratación de chirigotas y comparsas gaditanas que han realizado un notable papel en la última edición del Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas (COAC), del Gran Teatro Falla de Cádiz.

El calendario de actuaciones es el que a continuación se relaciona:

- Lunes, 19 de Febrero: CHIRIGOTA "LOS BRUJOS TITI"
- Martes, 20 de Febrero: CHIRIGOTA "LOS ÁNGELES DE LA GUARDA"
- Miércoles, 21 de Febrero: COMPARSA "TICTAC-TIC TAC"

La empresa propuesta como adjudicataria, es la única que actúa como representante artístico de los grupos y artistas que se recogen en el documento anexo de la referida empresa y que se incluye en el expediente.

La Empresa pondrá a disposición de las Agrupaciones de Carnaval, un equipo de sonido, en perfectas condiciones de uso, con una potencia acorde con las características de los lugares de actuación, siendo los gastos ocasionados por este concepto siempre a cargo de la empresa.

Para la realización del objeto del contrato pretendido se ha solicitado presupuesto a varias empresas, siendo el más favorable para el Ayuntamiento de Chipiona el presentado por la empresa TRIDIMENSIONAL ESPECTÁCULOS, S.L., con CIF nº B-11426426, por importe de nueve mil cuatrocientos euros (9.400,00 €), IVA excluido, correspondiendo el porcentaje del 21% de IVA, por importe de mil novecientos setenta y cuatro euros (1.974,00 €).

El contrato que se pretende adjudicar, en atención a su cuantía, puede calificarse de menor, al amparo de lo establecido con carácter general en el art. 138 del RDL 3/2011, de 14 de Noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el art. 111 de dicho texto legal, teniendo la consideración de Contrato Menor Privado.



Ayuntamiento de Chipiona

Contratación y Patrimonio
BSF/mgg

Expediente: 02/18 C.M. Priv.

Visto el informe de Intervención sobre existencia de crédito presupuestario suficiente y el Informe del Técnico de Contratación de fecha 15 de febrero de 2.018 sobre el procedimiento a seguir para la adjudicación del contrato de servicio, **HE RESUELTO:**

Primero: Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de nueve mil cuatrocientos euros (9.400,00 €), IVA excluido, correspondiendo el porcentaje del 21% de IVA, por importe de mil novecientos setenta y cuatro euros (1.974,00 €).

Segundo: Aprobar la adjudicación del contrato menor privado de una serie de actuaciones de agrupaciones del Carnaval de Cádiz que amenicen las noches del concurso de Popurrit Manuel Camacho Francés "El Chusco", a TRIDIMENSIONAL ESPECTÁCULOS, S.L., con CIF nº B-11426426, por importe de once mil trescientos setenta y cuatro euros (11.374,00 €), IVA incluido.

Tercero: En todo caso, la factura deberá contener las siguientes menciones:

- a) Que el órgano de contratación es el concejal delegado de contratación por delegación de la Alcaldesa.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es INTERVENCIÓN.
- c) Que el destinatario es DELEGACIÓN DE FIESTAS.
- d) Que el código DIR3 es L01110162.
- e) Que la oficina contable es INTERVENCIÓN.
- f) Que el órgano gestor es INTERVENCIÓN.
- g) Que la unidad tramitadora es INTERVENCIÓN.

Cuarto: Dar traslado de la presente Resolución a la entidad adjudicataria y a la Intervención de Fondos.

Quinto: Dar cuenta al Pleno del presente decreto en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Chipiona, a fecha de la firma electrónica

El Concejal de Patrimonio
y Contratación

Don Francisco Javier Díaz Jurado

Doy fe,
La Secretaria General

Doña Elena Zambrano Romero

